

#### MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F06

Versión: 06

Página 1 de 2

0618

RESOLUCIÓN No

7.3 FNE 2012

0618-73-01-12

Por la cual se rechaza una inscripción, de un candidato para la elección del Representante de los Estudiantes ante un CONSEJO DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005, Resolución Rectoral No. 1436 del 22 de marzo de 2007, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3718 del 07 de octubre de 2011, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Ciencias de la Salud; PROGRAMAS DE POSGRADO: SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 16 de noviembre de 2011, elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3910 del 01 de noviembre de 2011, se modificaron parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3718 del 07 de octubre de 2011, en el sentido de ampliar la fecha de inscripción y Fijar nueva fecha de elección.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4115 del 25 de noviembre de 2011, se modificó el Artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 3910 del 01 de noviembre de 2011, en el sentido de ampliar la nueva fecha de inscripción hasta el día 19 de enero de 2012 y fijar como nueva fecha de elección del representante de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad, el día 01 de febrero de 2012 de de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1436 del 22 de marzo de 2007 y resolución de modificatoria No. 3286 del 26 de agosto de 2011, se adoptó el Reglamento para la Elección del Representante de los Estudiantes de pregrado y postgrado ante los Consejos de Facultad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribió como candidato aspirante a dicha Representación, la siguiente estudiante:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
MARIA JOSÈ ROCHA CASADIEGO	1049621026	CIENCIAS DE LA SALUD

Que revisada la inscripción del candidato junto con la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, el Comité Electoral encontró, que la Estudiante MARIA JOSÈ ROCHA CASADIEGO de la Facultad de Ciencias de la Salud no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Convocatoria No. 3718 del 07 de octubre de 2011, en el Artículo 3º y Reglamento adoptado por Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, en el Artículo 3º, toda vez que no ha superado a la fecha el 50% del plan de estudios.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

Actos Administrativos.

○ Net

www.uptc.edu.co



#### MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Sistema Integrado de Gestion Ricademico - administrativo

Edificando

Código: A-GN-P01-F06

Versión: 06

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR la inscripción como aspirante a la Representación Estudiantil ante el CONSEJO DE FACULTAD, de CIENCIAS DE LA SALUD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante: MARIA JOSÈ ROCHA CASADIEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.621.026, de la Facultad de Ciencias de la Salud por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de Convocatoria No. 3718 del 07 de octubre de 2011, en el Artículo 3º y Reglamento adoptado por Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, en el Artículo 3º, toda vez que no ha superado a la fecha el 50% del plan de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÌQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2 3 ENE 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisio SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORA

Drometé FANKO SÁNCHEZ DALENCIA

Secretaria General

REVISÓ MARIA ISABEL GONZÁLEZ PUENTO, Asésora Rector







www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja